

a. [Las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto \(PROLOGYCA\).](#) 2011.

b. Podrán ser sujetos de apoyo del Programa PROLOGYCA, los beneficiarios que, como mínimo cubran la siguiente información:

i. Quienes pueden acceder a los apoyos.

El PROLOGYCA tiene una cobertura nacional y su población objetivo es la que se indica a continuación y que pretenda obtener Apoyos para la realización de los proyectos en los conceptos de apoyo que se describen en el Anexo A de las Reglas de Operación y los que el Consejo Directivo determine y autorice:

- I. Las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales relacionadas con el Sector Abasto;
- II. Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles que promuevan el desarrollo del Sector Abasto y/o la integración de Cadenas de Valor;
- III. Las instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en logística para el Sector Abasto;
- IV. Los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística en el Sector Abasto, y
- V. Gobiernos Estatales y/o Municipales, así como Fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos del Sector Abasto.

ii. Documentación jurídica para ser validados como BENEFICIARIOS del programa

Para **personas físicas** con actividad empresarial, presentar copia de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial del representante legal (IFE, Pasaporte, Cédula profesional o FM3).
- Cédula del RFC
- Cédula Unica del Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio (Debe coincidir con el que aparece en la solicitud, así como el nombre de la persona moral).
- Respuesta del SAT de Solicitud de no Adeudos Fiscales (Art. 32D de la Miscelánea Fiscal)

Para **personas morales**, presentar copia de los siguientes documentos:

- Cédula RFC
- Escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución de la empresa conforme a la legislación mexicana y en donde el objeto se refiera a las actividades económicas de alta tecnología establecidas en el PRODIAT
- Escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para Actos de dominio o administración del representante legal, que es la persona con la que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto.
- Comprobante de domicilio (Debe coincidir con el que aparece en la solicitud, así como el nombre de la empresa)
- Identificación Oficial del representante Legal (IFE, Pasaporte, Cédula profesional o FM3)
- Respuesta del SAT de Solicitud de no Adeudos Fiscales (art. 32D de la Miscelánea Fiscal)

“2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA”

Requisitos para acceder al apoyo:

- I. Que esté legalmente registrado o constituido conforme a la legislación mexicana;
- II. Que el Apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo en las direcciones www.elogistica.economia.gob.mx y/o www.prologyca.economia.gob.mx, adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente;
- III. Que el proyecto para el que soliciten Apoyo, cumpla con las características establecidas en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo;
- IV. Que soliciten Apoyos por proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en el Anexo A de las Reglas de Operación, pudiendo solicitar más de uno de ellos. Cualesquiera otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y podrá ser aprobada por el Consejo Directivo;
- V. Que no estén recibiendo Apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación;
- VI. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado Apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;
- VII. Los rubros y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PROLOGYCA se listan en Anexo A de las Reglas de Operación;
- VIII. Que todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto estén directamente relacionadas con el objetivo del mismo;
- IX. Se deberán presentar al menos tres cotizaciones equiparables para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto, debiendo el beneficiario seleccionar aquella que en razón de calidad y precio sea la más conveniente para la realización del mismo.
- X. En caso de que por así convenir al desarrollo del proyecto se decida cambiar al proveedor seleccionado, el Beneficiario, a través del Organismo Promotor deberá solicitar autorización previa a dicho cambio al Consejo Directivo, justificando su decisión, siempre y cuando los conceptos sean equiparables en calidad y precio y no se vea afectado el objetivo del proyecto;
- XI. El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora facultada para tal efecto, notificará la resolución correspondiente dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que el Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora debidamente facultada no resuelvan en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo. En el caso de proveedores únicos, se deberá de presentar la documentación que lo justifique, pudiendo en todo caso la Instancia Ejecutora, negar dicha proveeduría de bienes o servicios si a su juicio, no se justifica plenamente que se trata de un proveedor único;
- XII. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos, y proyectos de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE, y

“2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA”

XIII. El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de proyectos de industria y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROLOGYCA los servidores públicos de la SPYME, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

iii. Presentación de las solicitudes de apoyo (solicitud de apoyo, docto soporte)

Solicitud de Apoyo: es el formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del Prologyca, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación

Proceso de la autorización de las Solicitudes de Apoyo:

1. Llenado de la solicitud de apoyo
2. Aprobación de la solicitud de apoyo por el Organismo Promotor
3. Envío de la solicitud a PROLOGYCA
4. Evaluación de proyectos en DGCIED
5. Dictamen de evaluación en DGCIED

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en la estrategia de fomento empresarial de la SE, la denominada PROABASTO, y el Programa Nacional de Empresas Gacelas;
- II. Denoten su viabilidad técnica y/o comercial y/o económica y/o potencien las aportaciones del PROLOGYCA con relación a los indicadores de impacto señalados en el Anexo H;
- III. Generen mejoras en la productividad, competitividad e innovación de las empresas del ámbito del abasto, a través de la mejora de las operaciones en la gestión logística y del abasto de la Población Objetivo;
- IV. Garanticen programas, productos, servicios, modelos de negocio y esquemas de financiamiento a favor de las empresas del abasto;
- V. Contribuyan al desarrollo regional, económico y sustentable;
- VI. Fomenten el desarrollo de las empresas de los ámbitos logístico y del abasto en el país;
- VII. Impulsen la integración y desarrollo de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del ámbito del abasto, y
- VIII. Impulsen la integración de las empresas del sector abasto a los mercados y cadenas productivas.

“2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA”



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados emitidos de la Secretaría de Fomento Económico serán publicados en la página: <http://www.sefome.gob.mx/prologyca>

Se publicará el listado completo de las solicitudes de apoyo recibidas en la página electrónica <http://www.sefome.gob.mx/prologyca> identificando aquellos que fueron seleccionados por la Secretaría de Fomento Económico a ser enviados al Comité Directivo de la Secretaría de Economía con la siguiente información;

No.	Solicitante	RFC	CURP	Monto Solicitado	Monto Total del Proyecto	Resolución OP	Resolución Prologyca
-----	-------------	-----	------	------------------	--------------------------	---------------	----------------------

Nota 1: La resolución puede ser: Seleccionado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.

Nota 2: En caso de ser rechazado se debe de incluir las causas o motivos del rechazo.

Nota 3: La resolución puede ser: Aprobado, rechazado, cancelado o en proceso de evaluación.

La resolución final será informada de la misma manera.

CONTACTO

Lic. Silvia Esperanza García Dozal, M.MT.

Jefa de Fondos Federales

(01-312) 316-2000, ext. 2451

gdozal@col.gob.mx

Edificio "A", piso 2

Complejo Administrativo de Gobierno del Estado

Av. Ejército Mexicano esq. 3er. Anillo Periférico

Lunes a Viernes

09:00 a las 16:00 hrs.

Las solicitudes de apoyo recibidas con posterioridad a la fecha de cierre del periodo de recepción, no implicarán ninguna responsabilidad para la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Economía, la Subsecretaria de Industria y Comercio (SSIC), los miembros del Consejo Directivo, u otras instancias que intervengan en el proceso.

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

